

RESOLUCION No.89-6-2-1- 0055

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO. 0011

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-89075 de 29 de marzo de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de marzo de 1989, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, la escritura pública de constitución de COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.;

QUE el abogado Lauro Jaramillo Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.IM.UJ.89.016 de 11 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Machala con un capital social de SETECIENTOS MIL,00/100 SUCRES (S/.700.000,00), dividido en SETECIENTAS (700) participaciones de UN MIL,00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1...
Foja 2 de 2
Resolución No.89-6-2-1-
Cía.: COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.

0055

0012

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala a

ABR 12/1989

0314010 00314102 10000 10000

Hecker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa.

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Machala, Abril 18 de 1.989



Betty Galvez
Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI-